

SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022

LINEAMIENTOS GENERALES

Introducción

Los Semilleros de Investigación 2022 tienen por objeto fomentar, promover y apoyar el desarrollo de la investigación educativa en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria Semilleros de Investigación 2022.

El contenido del presente documento es el siguiente:

- I. Tipo de proyectos
- II. Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC)
- III. Presentación de propuestas
- IV. Duración y monto del apoyo
- V. Financiamiento y administración de los recursos para el desarrollo de la investigación
- VI. Requisitos
- VII. Evaluación de los proyectos de investigación
- VII. Asignación de recursos
- IX. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios
- X. Seguimiento de proyectos
- XI. Sanciones
- XII. Confidencialidad y comunicación pública del conocimiento
- XIII. Protección a la propiedad intelectual; previsiones éticas, ecológicas y de seguridad; transparencia
- XIV. Equidad y no discriminación
- XV. Interpretación y situaciones no previstas

I. Tipo de proyectos.

Se podrán presentar para concurso a los Semilleros de Investigación, propuestas de investigación orientadas a generar conocimiento científico, original e innovador en el ámbito educativo, que den respuestas a problemáticas educativas y al mismo tiempo contribuyan a la formación de recursos humanos.

II. Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC).

El tema de la propuesta deberá inscribirse en alguna de las LGAC de la UPES que se describen a continuación:

1. FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DEL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN

En esta línea de inscriben las investigaciones y estudios dirigidos al ámbito propio de los procesos de la formación inicial, continua y de posgrado de los profesionales de la educación, que se desarrollan en la institución.

Temáticas:

- Docencia y práctica pedagógica universitaria
- Formación inicial del estudiante universitario
- Profesionalización del docente universitario
- Formación continua del profesional de la educación

2. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El objeto de estudio en esta línea radica en el uso de los medios tecnológicos como herramientas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y de las competencias digitales al mismo tiempo.

Temáticas:

- La comunicación educativa
- Innovación y desarrollo de los modelos educativos y pedagógicos
- Propuestas de diseños didácticos e intervención pedagógica
- Formación docente en contextos virtuales
- Enseñanza y aprendizaje en contextos virtuales
- Procesos universitarios de la educación virtual
- Comunidades de aprendizaje y entornos virtuales

3. DIVERSIDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN EDUCATIVA

A esta línea corresponden los trabajos y estudios cuyos análisis recupera las perspectivas teóricas conceptuales acordes a la temática, que permiten ampliar y precisar la comprensión e incluso la explicación de los problemas educativos, bajo una mirada crítica de manera tal que aporte conocimientos e información para la toma de decisiones y la actuación para su resolución y mejora. La aplicabilidad de

este conocimiento se orienta hacia la transformación de la intervención pedagógica desde una mirada que promueva la inclusión social y el reconocimiento de la multiculturalidad, aunado a lo anterior; los trabajos y estudios en esta línea buscan incidir en la formulación de paradigmas explicativos de los fenómenos educativos, poniendo énfasis en el derecho a la vida libre de violencia, producto de una convivencia sana y pacífica, y de indiscutible respeto a la diferencia, bajo una perspectiva de género y cultura.

Temáticas:

- Innovación y educación inclusiva
- Propuestas de intervención psicopedagógica y socioeducativa para población y contextos vulnerables
- Atención educativa para población con N.E.E.
- Problemas contemporáneos locales
- Cultura, ética y valores
- Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad
- Género, educación y sociedad
- Migración e inclusión educativa
- Estudios comparados

4. POLÍTICA, GESTIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

En esta línea se inscriben los trabajos de investigación y estudios del ámbito macro y micro de los componentes del sistema educativo mexicano, sus políticas y gestión, y los estudios y análisis comparados. Particularmente, incide en la búsqueda de elementos comprensivos del contexto que favorezcan la producción de proyectos y programas de desarrollo cultural en comunidades de alta marginación, ofreciendo respuestas curriculares factibles de operación en esos entornos específicos, en el marco de las políticas públicas, educativas y de la gestión institucional.

Temáticas:

- Políticas públicas y política educativa
- Calidad educativa
- Planeación institucional
- Financiamiento
- Liderazgo
- Educación y sociedad
- Gestión escolar
- Evaluación educativa

5. PROCESOS Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS

En esta línea se consideran aquellos trabajos de investigación y estudios que focalizan su objeto en el centro escolar o en espacios educativos, ya sea de

organizaciones escolares, empresariales, o de otro tipo donde se desarrollen procesos educativos.

Temáticas:

- Planeación y gestión escolar
- El trabajo en el aula
- Planeación didáctica
- La cultura escolar
- Gestión y práctica pedagógica
- Práctica docente
- Procesos de enseñanza y de aprendizaje
- Evaluación del aprendizaje
- Intervención psicopedagógica y socioeducativa
- Currículum y práctica profesional
- Evaluación curricular

6. CONVIVENCIA, DISCIPLINA Y VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS

En esta línea se estudian diversos aspectos de los procesos y prácticas de convivencia y disciplina, o de aquellos que aborden el fenómeno de la violencia en sus distintas modalidades y que se vinculen con el sistema educativo y la escuela. Los trabajos pueden abordar los problemas y consecuencias que se producen a partir del ejercicio de la violencia en cualquiera de sus formas, por parte de alumnos, docentes, directivos, familiares u otros miembros de la comunidad escolar.

Temáticas:

- Convivencia, violencia y políticas públicas
- Marcos normativos y reglamentos de convivencia y disciplina
- Convivencia, disciplina y violencia en los procesos pedagógicos
- Jóvenes, violencia y medios de comunicación
- Discriminación, exclusión y violencia en los contextos escolares
- Violencia de género
- Intervenciones institucionales sobre problemas de violencia, convivencia y disciplina
- Consumo de sustancias nocivas para la salud en y de las comunidades escolares
- Propuestas y experiencias para la mejora de la convivencia escolar

7. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO

Según la forma en la que se articulan las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales en la formación de los sujetos, sus prácticas se muestran diferenciadas, lo que se puede observar en la manera como los actores sociales aprovechan los recursos de su entorno, aspecto urgente de ser estudiado en esta

línea para revertir o atenuar los efectos perniciosos de la producción y el consumo indiscriminado de bienes y servicios que han alterado significativamente los ciclos naturales de recuperación del equilibrio ambiental. Encontrar mecanismos expeditos para la formación de una nueva conciencia sobre la responsabilidad de las acciones antropogénicas y el deterioro del entorno es tarea impostergable de los profesionales de la educación.

Temáticas:

- Educación y desarrollo de la conciencia medioambiental
- Educación ambiental
- Medio ambiente y desarrollo económico local, regional y mundial
- Sostenibilidad y sustentabilidad para el desarrollo ambiental
- Innovación y desarrollo ambiental
- Desarrollo urbano y cuidado del medio ambiente

8. ESTUDIOS Y TENDENCIAS DE LAS CIENCIAS PEDAGÓGICAS

En esta línea se consideran aquellos trabajos de investigación y estudios orientados hacia la aprobación y desarrollo teórico conceptual, así como la aplicación del conocimiento construido en contextos diversos.

Temáticas:

- Teorías pedagógicas del aprendizaje
- Teorías psicológicas del aprendizaje
- Pedagogía y educación
- Pensamiento pedagógico de educadores y su aporte al desarrollo de la pedagogía
- Modelos pedagógicos en contextos vulnerables
- Filosofía de la educación
- Ciencias de la educación

III. Presentación de propuestas.

3.1. Estructura de las propuestas

Las propuestas serán capturadas atendiendo los campos del FORMATO PROTOCOLO PROYECTO SEMILLERO CONVOCATORIA 2022. Deberá desarrollar los siguientes aspectos:

- Resumen del proyecto
- **Planteamiento del problema**
 - Definición y formulación del problema
 - Preguntas de investigación
 - Justificación

- Objetivos: General y específicos
- Supuestos de investigación o hipótesis
- **Revisión de la literatura**
 - Estado del arte
 - Marco teórico
- **Metodología**
 - Enfoque metodológico
 - Método
 - Descripción de las técnicas e instrumentos de investigación
 - Sujetos y escenarios
 - Procedimiento
 - Cronograma
 - Metas
- Bibliografía
- Programación de actividades
- Presupuesto
 - Justificación de requerimiento financiero
 - Rubros de financiamiento que pueden ser: Adquisición de equipos y accesorios; Combustibles; Trabajos de imprenta; Gastos de trabajo de campo; Material de oficina; Material audiovisual; Material de computación y/o Viáticos.
- Aportes de la investigación
 - Trascendencia
 - Productos entregables, los cuales pueden incluir entre otros los siguientes:
 - Artículos originales publicados en revistas arbitradas
 - Graduados de licenciatura, maestría y/o doctorado
 - Libros o capítulos de libro para publicar en la editorial UPES
 - Bases de datos
 - Presentación de trabajos arbitrados en congresos nacionales e internacionales
 - Artículos de divulgación científica
 - Propuestas didácticas
 - Diseño de programas, seminarios, talleres
 - Formación de recursos humanos
- Vinculación (relación del proyecto de investigación)
 - Docencia
 - Sectores sociales y productivos
- **Aspectos generales**
 - Observaciones
 - Anexos

Entre los resultados esperados las y los investigadores deben contemplar la posibilidad de encontrar o proponer soluciones innovadoras a problemas educativos u obtener resultados o ideas que pudieran derivar en aplicaciones prácticas, con el potencial de contribuir a la mejora de la calidad educativa.

Además, se espera que las y los investigadores propongan acciones de vinculación con otras Instituciones de Educación Superior, Centros y/o Redes de Investigación con la finalidad de fortalecer sus habilidades investigativas y desarrollar futuros proyectos de investigación.

3.2. Características de las propuestas

La propuesta completa debe contener:

- La relevancia del objeto o problema de investigación abordado.
- La pertinencia de la metodología para responder las preguntas de investigación del proyecto.
- La factibilidad del plan de trabajo a desarrollar por el semillero.
- La congruencia entre el proyecto y los recursos solicitados.
- La formación de recursos humanos.
- Los antecedentes académicos y la experiencia del responsable del semillero.

La comisión evaluadora contará únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar su posible apoyo, por lo que la claridad y calidad de este documento es fundamental para su correcta evaluación.

3.3. Condiciones de registro y admisión de propuestas

Se registrarán y evaluarán únicamente aquellas propuestas que se entreguen a las Coordinaciones de Investigación y Posgrado de cada Unidad en los formatos y con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Es altamente recomendable entregar la propuesta unos días antes de la fecha de cierre, y de esta manera dar tiempo de atender cualquier eventualidad.
Es responsabilidad del o la proponente verificar que la solicitud esté completa y entregada dentro de los términos que señala la Convocatoria.

IV. Duración y monto del apoyo

Las propuestas deberán desarrollarse en una sola etapa con duración de un año y con un monto máximo de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), condicionados al número de proyectos aprobados y la disponibilidad presupuestal de la Convocatoria.

V. Financiamiento y administración de los recursos para el desarrollo de la investigación

1. El financiamiento del Semillero de Investigación es con recursos propios de la institución.
2. El investigador o investigadora responsable del Semillero de Investigación que reciba apoyo, tendrá la obligación de presentar los comprobantes de gastos que fiscalmente sean aceptados, en un plazo establecido a partir de la fecha en

que haya recibido la ministración correspondiente. Asimismo, deberá entregar el informe académico y financiero cada tres meses e informe final quince días hábiles después del término del proyecto.

3. Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Así, los recursos aportados para el desarrollo de la investigación solo podrán canalizarse para las acciones sustantivas del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados incluyen:

a. Gasto corriente:

- Material de oficina. Este rubro está destinado fundamentalmente al pago de útiles diversos.
- Material audiovisual. Este rubro se refiere al pago de documentos electrónicos, artículos, pagos para consulta de bases de bancos de información y servicios de información que sirvan de apoyo a la realización del proyecto.
- Material de computación. Este rubro está destinado fundamentalmente al pago de consumibles para impresora, USB, discos externos y complementos necesarios para el proyecto.
- Combustibles. Este rubro está destinado fundamentalmente para proveer gasolina.
- Gastos de trabajo de campo. Este rubro está destinado a gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Trabajos de impresión. Este rubro está destinado básicamente al pago de impresiones y/o fotocopias que sirvan de apoyo para el desarrollo del proyecto.
- Viáticos. Este rubro está destinado al pago de hospedaje, pasajes y alimentación, solo para los integrantes registrados en el Semillero de Investigación.
- Cuotas de inscripción a congresos nacionales e internacionales.

b. Gasto de inversión: equipo, mobiliario y accesorios.

En general, todos los rubros deberán estar debidamente balanceados y justificados de acuerdo a las necesidades de la propuesta, ya que su pertinencia será incluida entre los criterios que deberá utilizar la comisión evaluadora para la evaluación del proyecto quienes podrán recomendar ajustes presupuestales. Se debe poner particular atención a la justificación de los rubros de viáticos y gastos de trabajo de campo. Los equipos adquiridos con estos recursos pasan a formar parte de los activos de la institución.

4. Si se determina que el investigador o la investigadora responsable del proyecto aprobado por la Comisión Evaluadora 2022 incurrió en un manejo indebido de los recursos aplicados al proyecto, la institución se reserva el derecho de solicitar el reembolso inmediato del recurso otorgado, así como otras acciones legales que correspondan.

5. La administración de los recursos económicos de los Semilleros de Investigación 2022 será responsabilidad de la Secretaría Administrativa a través de una comisión de administración, cuya función será resguardar el fondo y entregar las ministraciones correspondientes a las y los investigadores una vez que éstos hayan comprobado el recurso correspondiente a la ministración anterior.

Rubros no financiables

No se financiarán rubros que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo equipo de oficina tal como sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, adecuación de oficinas, obra civil, etc. Tampoco se aceptan pagos por servicios secretariales, administrativos o de personal adscrito a la Institución. Asimismo, no se financian artículos promocionales como: tazas, playeras, cilindros, plumas, etc.

VI. Requisitos

Para ser candidato o candidata al apoyo de los Semilleros de Investigación 2022, se requiere que el o la responsable del proyecto de investigación cumpla con los siguientes requisitos:

1. Contar con nombramiento de personal de base, ya sea académico o académico administrativo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa al momento de participar en la convocatoria.
2. Haber realizado estudios o posgrado y/o demostrar experiencia en el campo de la investigación educativa.
3. No adeudar informes técnicos o financieros de proyectos apoyados en convocatorias anteriores.
4. No haberse hecho acreedor(a) a sanción alguna por violación a la Normatividad de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa vigente.
5. Entregar el proyecto de investigación en el plazo y forma establecidos por la convocatoria respectiva, ante la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Unidad a la que pertenezca. Anexar su *producción académica* de los últimos tres años y copia de los documentos académicos más relevantes que muestren su experiencia en la investigación, tanto en el documento impreso como en la versión digital (USB) original del proyecto de investigación.

VII. Evaluación de los proyectos de investigación.

7.1. Comisión Evaluadora 2022-2023.

En función del número de solicitudes recibidas, se conformarán comisiones evaluadoras para la evaluación de los proyectos. El proceso de evaluación de las propuestas se realizará de la siguiente manera:

1. Las Comisiones Evaluadoras 2022 se integrarán por personal de las Unidades y pares académicos invitados de otras instituciones de Educación Superior.
2. La Secretaría Académica, a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, determinará a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras 2022, las cuales estarán integradas por tres expertos, un académico de la UPES y dos externos. Cada comisión evaluará no más de tres propuestas.
3. Los proyectos de investigación serán evaluados por las Comisiones Evaluadoras 2022; con base en los criterios de evaluación estipulados en estos Lineamientos Generales, asignarán calificaciones, discutirán y propondrán colegiadamente un dictamen aprobatorio o no aprobatorio de cada proyecto; una vez calificados y ordenados por prioridad, deberán ser enviados a la Dirección de Investigación y Posgrado de UPES, para su aprobación definitiva.

7.2. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación de los proyectos de investigación serán:

- a) La originalidad de los trabajos y la contribución de los Semilleros de Investigación al desarrollo y consolidación de las líneas de investigación de la UPES y la formación de recursos humanos.
- b) La trascendencia de los productos de investigación en la solución de problemas educativos.
- c) Su relevancia en problemas educativos.
- d) El impacto de la gestión en el desarrollo de capacidades educativas.
- e) La producción complementaria enfocada a la generación de conocimiento competitivo, relevante y pertinente.

Los dictámenes emitidos por las Comisiones Evaluadoras 2022, deberán ser el resultado de una deliberación colectiva entre pares y estar sustentados en los criterios de evaluación establecidos previamente.

Las categorías de evaluación son:

- a) Aprobación, cuando el proyecto sea aprobado académicamente en su totalidad, sin ninguna recomendación y/o modificación.
- b) No aprobación, cuando el proyecto sea recusado debido a las graves fallas u omisiones observadas en la presentación y contenido de la propuesta de investigación.

7.3. Procedimiento para la evaluación de propuestas de semilleros de investigación

El procedimiento para evaluar los proyectos de investigación es el siguiente:

- a. La o el responsable del proyecto deberá presentar directamente ante la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Unidad a la que pertenezca, la solicitud acompañada de los documentos que acrediten su grado académico, y entregar el proyecto de investigación en forma impresa y en formato digital.
- b. La solicitud presentada deberá cumplir con los requisitos estipulados en la reglamentación universitaria vigente, en los lineamientos generales y en la convocatoria del Semillero de Investigación correspondiente.
- c. La Coordinación de Investigación y Posgrado de las Unidades, turnarán las solicitudes a la Dirección Estatal de Investigación y Posgrado, para hacerlas llegar a las Comisiones Evaluadoras 2022, en un plazo no mayor de tres días naturales, a partir de la fecha límite de cierre de recepción de solicitudes.
- d. Las Comisiones Evaluadoras 2022, tendrán un plazo de diez días naturales para evaluar, calificar y entregar los resultados de la evaluación de los proyectos a la Dirección de Investigación y Posgrado, misma que presentará la información a la Secretaría Académica, para realizar la gestión ante la Secretaría Administrativa, con la cual se determinarán los proyectos aprobados y sus montos. Una vez definidos los proyectos aprobados se hace la comunicación al o la responsable del proyecto.
- e. Los resultados serán publicados por los medios institucionales correspondientes, en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la evaluación y recepción de resultados de proyectos.

VIII. Asignación de recursos.

La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados se formalizará mediante convenios de asignación de recursos. Las y los responsables de cada Semillero de Investigación beneficiado y las autoridades de la UPES deberán firmar el convenio en un término no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de los resultados.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora. En su caso, la o el responsable del Semillero de Investigación deberá enviar el presupuesto ajustado, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de que se le solicite el ajuste. En caso de no realizarse el ajuste en este tiempo, el apoyo se cancelará.

La ministración de recursos se hará en dos exhibiciones conforme al desglose financiero autorizado y a través del mecanismo establecido por Secretaría Administrativa. La primera ministración se realizará en un plazo de 20 días hábiles después de que se hayan completado las firmas del convenio de asignación de recursos.

IX. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.

1. Las y los beneficiarios del Semillero de Investigación, responsable, coordinadora o coordinador y participantes en proyectos tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir de la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Unidad que pertenezca, el resultado y las observaciones que deriven de la evaluación de su proyecto, como plazo máximo en la fecha de publicación de los resultados.

b) En caso de que el proyecto sea aprobado total o parcialmente en su monto financiero solicitado, suscribirá una carta compromiso con la institución sobre sus obligaciones en el manejo de los recursos.

2. Las y los participantes beneficiados del Semillero de Investigación tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acatar las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente de la institución, en los lineamientos generales y la convocatoria respectiva.

b) Otorgar el debido crédito a la Unidad Académica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa en los informes y productos académicos generados durante la vigencia del apoyo o derivados del proyecto.

c) Presentar los avances y resultados de la investigación en un evento académico convocado y organizado por la Dirección de Investigación y Posgrado de la UPES.

X. Seguimiento de proyectos.

La coordinación y seguimiento de los proyectos de investigación será responsabilidad de las Coordinaciones de Investigación y Posgrado de las Unidades y la Dirección de Investigación y Posgrado de la UPES.

La Dirección de Investigación y Posgrado a través de las Coordinaciones de Investigación y Posgrado de las Unidades hará llegar los formatos requeridos para los informes de avances trimestrales e informe final de resultados, así como los formatos para los informes financieros con la comprobación de los recursos otorgados en las ministraciones.

Las y los responsables de los Semilleros de Investigación deberán presentar los informes trimestrales de avances de investigación y el reporte final de resultados a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Unidad a la que pertenezca, en las fechas que se establezcan para tal efecto. Asimismo, los informes financieros de acuerdo con las ministraciones de los recursos.

Las Coordinaciones de Investigación y Posgrado de las Unidades recibirán los informes de avances trimestrales, informes financieros y reporte final de resultados de los Semilleros de Investigación en las fechas establecidas y deberán entregar a la Dirección de Investigación y Posgrado un informe con la valoración y los informes recibidos en un plazo de 3 días hábiles posterior a la fecha de recepción.

XI. Sanciones.

1. Será cancelada la solicitud, revocado el apoyo y rechazada la presentación de nueva solicitud por dos años, así como el descuento correspondiente por un monto igual al que haya recibido por concepto de apoyo económico a su proyecto, cuando la o el beneficiario incurra en alguna de las siguientes faltas:

- a) Presentar documentación falsa o alterada.
- b) Incumplir con la reglamentación vigente de la institución y con las obligaciones en los lineamientos establecidos.
- c) No entregar los informes académicos y financieros, así como los comprobantes fiscales que se requieran, en los plazos y formas establecidos por el presente reglamento y la convocatoria respectiva.

2. Las sanciones se aplicarán con base en una investigación administrativa realizada por una comisión ex profeso, nombrada por la comisión de administración de la UPES, para el desarrollo y la consolidación de la investigación.

XII. Confidencialidad y comunicación pública del conocimiento.

12.1. Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue a la UPES información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del o la proponente, en caso de que éste no emita la especificación de información sensible o confidencial, se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, de los Semilleros de Investigación 2022 y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos señalados en el segundo párrafo de esta sección.

12.2. Comunicación pública del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación educativa debe ser utilizado por la comunidad educativa y debe convertirse en motor de innovación y en factor dinamizador de mejoras educativas. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real, por lo que la apropiación social del conocimiento servirá para fortalecer la investigación en la UPES y a las y los investigadores, docentes y estudiantes.

Las y los responsables de los semilleros de investigación beneficiados, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un informe académico de resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse a la y el beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice la UPES.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica de la UPES, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

XIII. Protección a la propiedad intelectual; previsiones éticas, ecológicas y de seguridad; transparencia.

13.1. Protección a la propiedad intelectual.

La apropiación del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión en investigación y desarrollo económico. Por lo que la o el beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con su normatividad.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados. Los derechos morales y patrimoniales sobre los resultados finales de la investigación quedarán salvaguardados en los términos establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor. Las y los investigadores podrán hacer uso de la información obtenida con fines exclusivamente académicos (ensayos, monografías, ponencias, etcétera); en cualquier caso, deberán otorgar los créditos correspondientes al Programa para el Desarrollo de la Investigación Educativa (PRODIE) de la UPES 2021.

13.2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

La o el responsable del Semillero de Investigación en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la o el responsable obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, o de las sanciones para esto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos.

La o el responsable del Semillero de Investigación se obliga a cumplir con la normatividad vigente para los estudios que involucran la participación de seres humanos. En los casos requeridos, es su responsabilidad contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

13.3. Transparencia.

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Las y los beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma. Para tal efecto, deberán presentar los informes académicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

XIV. Equidad y no discriminación.

Los apoyos que se otorgan a los Semilleros de Investigación están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde al Programa para el Desarrollo de la Investigación en la UPES, por tanto, en la asignación de recursos a las y los beneficiarios, la UPES se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición.

Las y los beneficiados deberán observar en la conformación del Semillero de Investigación para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

XV. Interpretación y situaciones no previstas.

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección de Investigación y Posgrado y la Secretaría Académica.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora, serán irrevocables.